



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° -2025-SERVIR-GG-ORH

Lima,

VISTO: el Memorando N° 000498-2025-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000040-2025-GG-ORH-GBH de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-SERVIR/PE con fecha 02 de enero de 2019, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 21-2018, mediante el cual, se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con lo cual la entidad transitó al nuevo régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000092-2025-SERVIR-ORH, de fecha 12 de mayo de 2025, se aprobó la actualización del Cuadro de Puestos de la Entidad de la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR.

Que, mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000035-2021-SERVIR-GG-ORH, de fecha 11 de mayo de 2021, se formalizó la incorporación de la señora a Janet Miluska Salas Márquez en el puesto Ejecutivo (a) de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, perteneciente al grupo de Servidores Civiles de Carrera, familia de puestos de Planeamiento y gestión del gasto, rol de Planeamiento estratégico, con código de la posición CA01010049 – 0001 del Manual de Perfiles de Puestos – MPP y en el correlativo N° 050 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), a partir del 12 de mayo de 2021.

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 265 y el artículo 268 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, modificado mediante Decreto Supremo N° 072-2024-PCM, el encargo de funciones es el desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad, es temporal y excepcional, y en ningún caso debe exceder el período de un (1) año, debiendo contar con el consentimiento previo de la servidora. El encargo se autoriza mediante Resolución de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, debidamente fundamentada;

Que, mediante Memorando N° 000498-2025-SERVIR-GG-OPP, de fecha 06 de junio de 2025, la Jefa de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, servidora María Esther Ramírez Castillo, solicita se haga efectivo el encargo de funciones a partir del 09 al 29 de junio de 2025; con motivo del período de vacaciones de la servidora Janet Miluska Salas Márquez. En ese sentido, recomienda encargar las funciones del puesto a la servidora Melisa Gabriela Luna Mendoza, quien se desempeña como Especialista en Presupuesto e Inversiones, perteneciente al régimen laboral del Servicio Civil – Ley N.º 30057.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 34E43WC



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, recibida la propuesta formulada por la servidora María Esther Ramírez Castillo, Jefa de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita el encargo de funciones del puesto de Ejecutivo(a) de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de código de puesto CA4046, correspondiente al N° de orden 046 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) vigente.

Que, con Informe N° 000040-2025-GG-ORH-GBH, la Oficina de Recursos Humanos, informa que la servidora Melisa Gabriela Luna Mendoza, Especialista en Presupuesto e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, no cuenta con impedimentos para el ejercicio de la función pública del puesto de Ejecutivo(a) de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, perteneciente al grupo de Servidor Civil de Carrera, de familia de puesto de Planeamiento y gestión del gasto, rol de Planeamiento estratégico, al N° de orden 046 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 268 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil modificado mediante Decreto Supremo N° 072-2024-PCM, resulta pertinente encargar las funciones de Ejecutivo(a) de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la servidora Melisa Gabriela Luna Mendoza, del 09 al 29 de junio de 2025, emitiéndose la correspondiente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar las funciones del puesto Ejecutivo(a) de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la servidora Melisa Gabriela Luna Mendoza, Especialista en Presupuesto e Inversiones, del 09 al 29 de junio de 2025, en adición a sus funciones.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a la servidora Melisa Gabriela Luna Mendoza, Especialista en Presupuesto e Inversiones de Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3º.- Encargar a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional que publique la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
CESAR AUGUSTO CALMET BUENO
Jefe de Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)
HELGA CAROLINA LEYVA HERRERA
Coordinadora de Organización e Incorporación
Oficina de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 34E43WC